

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00707-00 (Despacho Comisorio)

Acúcese recibo de la anterior comunicación remitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATATRO DISTRITAL, solicítese a esa entidad se sirva informar dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación los linderos , nomenclatura, propietario etc., del predio identificado como 001 en el informe rendido a este despacho con número UAECD 2023-449656 del 15 de mayo de 2023; 2023ER13489 del 11 de mayo de 2023. Líbrese oficio acompañando copia de la comunicación aquí referida.

Se señala la hora de las 10:00am, del 17 de octubre del presente año, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-126568.

Atendiendo a la respuesta emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL y según lo evidenciado en la diligencia llevada a cabo el 17 de noviembre de 2022, el Despacho considera necesario apoyarse en un auxiliar de la justicia (ingeniero civil) para la realización de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-126568.

En Con secuencia se designa como auxiliar de la justicia para este caso a la ingeniera IVONNE ANDREA PEÑA MAYORGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.959.018, con registro No. AVAL-52959018¹ y correo electrónico ivonneandrea484@gmail.com. Comuníquese esta determinación al correo electrónico señalado haciéndole saber que la aceptación al cargo deberá manifestarla dentro de los 5 días siguientes al recibo de referida misiva.

Se fija como honorarios provisionales a la auxiliar de la justicia designada la suma de \$300.000, lo cuales serán a cargo de la parte interesada en la realización de la diligencia.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ



PIN de Validación: b9a20a9a



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5 0

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la
Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) IVONNE ANDREA PEÑA MAYORGA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 529595018, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 27 de Junio de 2019 y se le ha asignado el número de
1 avaluador AVAL- 52959018.

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **257972ab5addbd7c7effc7c02ca7292b500554046252eddb82052614f9060ab**

Documento generado en 31/08/2023 07:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>